



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 NOV 2023

2023-5-1-0005706

VISTO: la declaración dispuesta por la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 414/014, de 7 de julio de 2014, en relación a los procesos de reestructuración internacional relativos a la participación en el patrimonio de entidades financieras;

RESULTANDO: I) que según fuera consignado en el precitado acto administrativo, se deben adoptar todas aquellas medidas tendientes a facilitar dichos procesos en el caso de las entidades que tienen la calidad de filiales o sucursales en nuestro país de dichas entidades del exterior, como forma de preservar la solidez del sistema financiero;

II) que los mismos convergen con los objetivos que persiguen las normas vigentes relativas a la transparencia fiscal internacional;

CONSIDERANDO: que resulta conveniente exonerar de tributos a las operaciones de transferencia de participaciones patrimoniales correspondientes a dichas reestructuras;

ATENTO: a lo dispuesto por el inciso 2) del artículo 11 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y sus modificativas, a que se cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Aplicación (COMAP) y de la División Legal, Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR), a las rentas originadas en la transferencia de las participaciones patrimoniales de "Porto Seguro – Seguros del Uruguay S.A." propiedad de "Porto Seguro – Companhia de Seguros Gerais" en favor de "Porto Seguro S.A.".

2º) Comuníquese, notifíquese a la gestionante y publíquese. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS

MS/GMM/A-DG